

MEMORIAL-R: 73124408900120230000700- BANCOLOMBIA CONTRA ARCESIO LEAL PINEDA - RECURSO DE REPOSICION

Abogado Judicialización Interna <abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co>

Mar 12/12/2023 9:22 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Cajamarca <j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (217 KB)

liquidacion_4390083735_1702390476.pdf; RECURSO REPOSICION LIQUIDACION ARCESIO LEAL PINEDA.pdf;

Señor

JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL CAJAMARCA

j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Adjunto memorial que consta de 1 folios.

NOTA:

Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

Atentamente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C.C. 1020444432

T.P. 241.426 del C.S de la J.

Correo: abogadojudinterna2@alianzasgp.com.co

Señor
JUEZ 1 PROMISCUO MUNICIPAL CAJAMARCA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO
SOLICITANTE: BANCOLOMBIA S.A.
SOLICITADO: ARCESIO LEAL PINEDA
RADICADO: 73124408900120230000700
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, mayor de edad, vecino de la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.444.432** de Bello - Antioquia, abogado titulado con T.P. No. 241.426 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito, me permito:

Interponer recurso de reposición contra el Auto que aprueba la liquidación de crédito de fecha del 11 de diciembre de 2023, por lo siguiente:

Mediante memorial de fecha 21/09/2023 se presentó liquidación del crédito incluyendo el pago correspondiente al pago efectuado por FINAGRO para lo cual se aportó certificado de pago:

FINAGRO											
Liquidación de Recuperaciones - Fondo Agropecuario de Garantías - FAG											
Intermediario: BANCOLOMBIA						Nro. de Certificado: 3556614					
Beneficiario: LEAL PINEDA ARCESIO						Identificación: 14395218					
Tipo Tasa: Tasa Máxima Legal						Tasa de interes inicial del Credito:					
Fecha de Liquidación: 2023/09/15											
Pago Siniestrado			Recuperaciones			Liquidación de Intereses					
Nro. de Pago	Valor	Fecha de Pago FAG	Capital Recuperado	Intereses Recuperados	Total Recuperado	Última Fecha de Pago	Días	Saldo de Capital	Saldo de Intereses	Saldo de Intereses Anteriores	Valor Total a Pagar
1	12.025.821	2023/06/07	0	0	0	2023/06/07	100	12.025.821	1.208.128	0	13.233.949
	12.025.821		0		0			12.025.821	1.208.128		13.233.949

88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
48	12.025.821,00	0,00	0,00	0,00	12.025.821,00
66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

73124408900120230000700 - DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA ARCESIO LEAL...



Abogado Judicialización Interna

Para j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



Responder

Responder a todos

Reenviar



jueves 21/09/2023 8:01 a. m.



ARCESIO LEAL PINEDA.pdf
Archivo .pdf



FAG-14395218.pdf
Archivo .pdf

Señor

JUEZ 1 PROMISCO MUNICIPAL DE CAJAMARCA

j01prmpalcajamarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

De manera atenta, me permito aportar liquidación de crédito conforme al mandamiento de pago obrante en el presente proceso.

NOTA: Se aporta constancia del pago realizado por parte del FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS, siendo de suma importancia ya que estos al realizar parte del pago sobre la obligación ejecutada, adquieren derechos para hacerse parte dentro del mismo como subrogatarios parciales.

NOTA: Me permito informar que mis datos personales se encuentran actualizados en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, conforme directrices del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en caso de requerirlo, por favor consultar.

No obstante, su despacho tuvo el mismo como un abono a la obligación sin tener en cuenta la certificación aportada y lo manifestado y para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO - es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y su objeto es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y comercialización del sector agropecuario a través del redescuento de las operaciones que realizan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas, debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, puesto que en su condición de banco de segundo piso no otorga créditos de manera directa.

Así mismo, FINAGRO administra los recursos del Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), creado por la Ley 21 de 1985, cuyo objetivo es garantizar los créditos y microcréditos en condiciones FINAGRO que se otorgan a personas naturales o jurídicas, dirigidos a financiar proyectos del sector agropecuario y rural.

Es importante aclarar que la finalidad del FAG es la de brindar al Intermediario Financiero, en caso de que el productor agropecuario presente incumplimiento en el pago de sus obligaciones crediticias, la recuperación de los valores otorgados, teniendo en cuenta el porcentaje de cobertura de la obligación garantizada.

Por tanto, si el Intermediario Financiero (El Banco, que para el presente caso es Bancolombia S.A.) informa a FINAGRO sobre el incumplimiento de un crédito garantizado a través del FAG, éste deberá pagar al mismo, previo el cumplimiento de unos requisitos exigidos en la normatividad interna de la entidad, un porcentaje de la obligación valor a capital.

Ahora, FINAGRO, en representación del FAG, se subroga en los derechos que se deriven de la obligación reclamada, hasta la concurrencia de las sumas pagadas, sin perjuicio de lo cual, el abogado contratado por El Intermediario Financiero continuará representando al FAG por cuenta y a cargo de dicho intermediario financiero.

Cabe aclarar que el pago del certificado FAG no constituye abono a la obligación demandada, porque se realiza como garantía a los intermediarios financieros y no como beneficio para el deudor.

BANCOLOMBIA S.A., reportó al (FAG) el incumplimiento del crédito del señor ARCESIO LEAL PINEDA., identificado con la Cédula de Ciudadanía 14395218, por tal motivo el FAG pagó al intermediario financiero el día 7 de junio de 2023, con una cobertura del 80% del capital adeudado, es decir, la suma \$ 12.025.821 2.

Es de destacar que el proceso de recaudo y recuperación siempre será iniciado por la entidad otorgante del crédito, a su cargo y costo, como requisito para el pago de la garantía, como así se establece en el numeral 3.7.2.2 del título segundo del Manual de Servicios de FINAGRO, el cual establece:

“Subrogación de derechos: FINAGRO, en representación del Fondo Agropecuario de Garantías FAG, se subroga en los derechos que se deriven de la obligación reclamada, hasta la concurrencia de las sumas pagadas, sin perjuicio de lo cual, el abogado contratado por el intermediario financiero continuará representando al FAG por cuenta y a cargo de dicho intermediario financiero. Es obligación del intermediario financiero informar a FINAGRO sobre el estado y avance de los procesos en los términos que éste determine en caso de ser necesario, y a solicitar aprobación previa a FINAGRO para las conciliaciones y acuerdos de pago a que haya lugar, incluso en los casos de acuerdos planteados dentro de los trámites de procesos concursales.”

En consecuencia, de lo argumentado se le adjunta al juzgado nuevamente la liquidación excluyendo el pago realizado por el fondo, para así evitar confusiones futuras por el juzgado.

SOLICITUDES

- 1- Solicitar se reponga el Auto que aprueba la liquidación
- 2- Solicitar se le de tramite a la nueva liquidación de crédito presentada

Cordialmente,

JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN

C.C. 1.020.444.432

T.P. 241.426 del C.S de la J.

Correo: abogadjudinterna2@alianzasgp.com.co

VSV

12/12/2023



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4390083735
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ARCESIO LEAL PINEDA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-03-04	2022-03-04	1	27,71	15.032.277,00	15.032.277,00	10.075,11	15.042.352,11	0,00	10.075,11	15.042.352,11	0,00	0,00	0,00
2022-03-05	2022-03-31	27	27,71	0,00	15.032.277,00	272.028,05	15.304.305,05	0,00	282.103,16	15.314.380,16	0,00	0,00	0,00
2022-04-01	2022-04-30	30	28,58	0,00	15.032.277,00	310.690,96	15.342.967,96	0,00	592.794,12	15.625.071,12	0,00	0,00	0,00
2022-05-01	2022-05-31	31	29,57	0,00	15.032.277,00	330.802,23	15.363.079,23	0,00	923.596,34	15.955.873,34	0,00	0,00	0,00
2022-06-01	2022-06-30	30	30,60	0,00	15.032.277,00	329.968,80	15.362.245,80	0,00	1.253.565,15	16.285.842,15	0,00	0,00	0,00
2022-07-01	2022-07-31	31	31,92	0,00	15.032.277,00	353.816,56	15.386.093,56	0,00	1.607.381,71	16.639.658,71	0,00	0,00	0,00
2022-08-01	2022-08-31	31	33,32	0,00	15.032.277,00	367.256,79	15.399.533,79	0,00	1.974.638,50	17.006.915,50	0,00	0,00	0,00
2022-09-01	2022-09-30	30	35,25	0,00	15.032.277,00	373.228,37	15.405.505,37	0,00	2.347.866,87	17.380.143,87	0,00	0,00	0,00
2022-10-01	2022-10-31	31	36,92	0,00	15.032.277,00	401.303,59	15.433.580,59	0,00	2.749.170,46	17.781.447,46	0,00	0,00	0,00
2022-11-01	2022-11-30	30	38,67	0,00	15.032.277,00	404.108,73	15.436.385,73	0,00	3.153.279,19	18.185.556,19	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-31	31	41,46	0,00	15.032.277,00	443.034,62	15.475.311,62	0,00	3.596.313,80	18.628.590,80	0,00	0,00	0,00
2023-01-01	2023-01-31	31	43,26	0,00	15.032.277,00	459.193,23	15.491.470,23	0,00	4.055.507,04	19.087.784,04	0,00	0,00	0,00
2023-02-01	2023-02-28	28	45,27	0,00	15.032.277,00	430.838,22	15.463.115,22	0,00	4.486.345,25	19.518.622,25	0,00	0,00	0,00
2023-03-01	2023-03-31	31	46,26	0,00	15.032.277,00	485.679,57	15.517.956,57	0,00	4.972.024,82	20.004.301,82	0,00	0,00	0,00
2023-04-01	2023-04-30	30	47,09	0,00	15.032.277,00	476.969,38	15.509.246,38	0,00	5.448.994,20	20.481.271,20	0,00	0,00	0,00
2023-05-01	2023-05-31	31	45,41	0,00	15.032.277,00	478.186,57	15.510.463,57	0,00	5.927.180,77	20.959.457,77	0,00	0,00	0,00
2023-06-01	2023-06-30	30	44,64	0,00	15.032.277,00	456.237,07	15.488.514,07	0,00	6.383.417,85	21.415.694,85	0,00	0,00	0,00
2023-07-01	2023-07-31	31	44,04	0,00	15.032.277,00	466.132,52	15.498.409,52	0,00	6.849.550,36	21.881.827,36	0,00	0,00	0,00
2023-08-01	2023-08-31	31	43,13	0,00	15.032.277,00	457.988,38	15.490.265,38	0,00	7.307.538,74	22.339.815,74	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4390083735
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ARCESIO LEAL PINEDA
TASA APLICADA	$((1 + \text{TasaEfectiva})^{\text{Períodos/DíasPeríodo}}) - 1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2023-09-01	2023-09-30	30	42,05	0,00	15.032.277,00	433.846,98	15.466.123,98	0,00	7.741.385,72	22.773.662,72	0,00	0,00	0,00
2023-10-01	2023-10-31	31	39,80	0,00	15.032.277,00	427.904,29	15.460.181,29	0,00	8.169.290,01	23.201.567,01	0,00	0,00	0,00
2023-11-01	2023-11-30	30	38,28	0,00	15.032.277,00	400.625,88	15.432.902,88	0,00	8.569.915,89	23.602.192,89	0,00	0,00	0,00
2023-12-01	2023-12-12	12	37,56	0,00	15.032.277,00	157.668,08	15.189.945,08	0,00	8.727.583,97	23.759.860,97	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	4390083735
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ARCESIO LEAL PINEDA
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$15.032.277,00
SALDO INTERESES	\$8.727.583,97

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$0,00
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$0,00
SALDO VALOR 1	\$0,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00
TOTAL A PAGAR	\$23.759.860,97

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES